



DECRETO DAEM N° 3746
CHIGUAYANTE 30 AGO 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; **El informe de hoja de vida del funcionario**, que indica una titularidad de doña Mónica Elena Vásquez Villagra, por 30 horas, en Escuela Manquimávida E-569; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 269** de fecha 8 de mayo del año 2000 que indica titularidad por ley N° 19.648, por 30 horas cronológicas semanales, en Escuela La Araucana; Lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Profesional de la Educación, doña Mónica Elena Vásquez Villagra, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Concepción, desde el 12 de marzo de 1991, en carácter de contrata, por reemplazo, por una carga horaria cronológica de 30 horas semanales.
2. Que Los Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Concepción, al crearse la Municipalidad de Chiguayante, fueron traspasados para ser administrador por éste Municipio. Y en este caso particular, los servicios de Profesor de igual forma fueron traspasados.
3. Que el profesor registra una titularidad desde el 01 de marzo del año 2000, ratificada por decreto Alcaldicio **DAEM N° 269** de fecha 8 de mayo del año 2000, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.648, que confiere titularidad a las contratas que indica. Titularidad que se circunscribe a escuela la Araucana F-537.
4. Que desde el año 2007, desde el 01 de marzo, la profesional fue trasladada a cumplir funciones a la Escuela Manquimávida E-569. Traslado de horas titulares, que no fue escriturada.
5. Que el Principio de escrituración que tiene una consagración positiva en el artículo 5° de la Ley N° 19.880, que establece dicha exigencia para los actos administrativos.
6. Su titularidad se ha extendido en el tiempo y se va visto complementada por diversas extensiones, con fondos PIE o SEP o de Subvención regular, en cargas horarias diferentes.
7. Que de lo manifestado por la profesora, en entrevista personal con el Jefe de Personal, así como cotejada la información contenida en la carpeta personal de la docente, ésta carece de todo decreto que diga relación con su traslado a Escuela Manquimávida E-569.
8. Corresponde que se extienda el decreto aclaratorio, respecto del interesado por traslado a Escuela Manquimávida E-569, cuya titularidad fue conferida por ley. Para efectos de fiscalización de Superintendencia de Educación.
9. Éste derecho, la calidad de titular de un profesional de la educación, es conferido por ley, sin necesidad de reconocimiento alguno administrativo. No obstante la autoridad administrativa tiene la carga de escriturar sus actos. Carga que la Ilustre Municipalidad de Chiguayante no ha cumplido.
10. Por lo expresado corresponde, aclarar que la Profesora Mónica Elena Vásquez Villagra, es titular de 30 horas, y que aquellas se desempeñan desde el 01 de marzo de 2007, en Escuela Manquimávida E-569.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO:

1. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la Profesional de la Educación doña Mónica Elena Vásquez Villagra, RUT 8.073.591-K, es titular de 30 horas, destinadas desde el 01 de marzo del año 2007 a Escuela Manquimávida E-569.
2. **EFECTÚENSE** las modificaciones pertinentes en el Sistema de Personal y Remuneraciones a cargo de la Dirección de Administración de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

